UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1032/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2022 – ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 21 de Noviembre de 2022.-

VISTO: El Acta del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°21/2022 "Adquisición de Banderas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Contratación Directa, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 14:30 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°21/2022 "Adquisición de Banderas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.420.081".

Que, se cuenta con la resolución N°889/2022 de fecha 11 de octubre del 2022 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Banderas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA. –

Consta entre las documentaciones la Adenda N°1 de fecha 03 de noviembre de 2022 que modifica el plazo para la presentación y apertura de sobres ofertas debido a que no se ha presentado la cantidad mínima de oferentes. La Ley 2051/2003 refiere en su Artículo 34° inciso c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."

Que, en fecha 15/11/2022 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando el siguiente resultado económico:

N°	OFERENTE	TOTAL	
1	CREACIONES CHE PO'A	9.550.000.-	IVA Incluido
2	AM PUBLICIDAD	12.876.000.-	IVA Incluido
3	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	16.760.000.-	IVA Incluido
4	J.A. ARTES	15.928.000.-	IVA Incluido
5	H&B TRADING S.A.	22.896.500.-	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura del 15/11/2022*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Se deja constancia de la observación realizada por el Coordinador de la UOC, Lic. Edgar Cardozo, donde hace mención que la firma CREACIONES CHE PO'A no cotiza el ítem 5 y 6.

ASPECTO TÉCNICO

Que por Memorándum N°287/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la C.P. Marina Roa; Jefa del Departamento Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. –

Que, la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, por Memorándum N°52/22 de fecha 15 de noviembre de 2022, refiere: "...Por el presente y según el memorándum N° 287/2022 referente al llamado CD N° 21/22 "Adquisición de Banderas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, remitido por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual se solicita el dictamen sobre las ofertas presentadas y se adjuntan a las Especificaciones Técnicas del presente llamado.
Dictamen:

RESOLUCIÓN N°1032/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2022 – ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Empresa:

1- CREACIONES CHE PO'A DE SABRINE THAIS MORBACH: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

2- AM PUBLICIDAD DE EDITH NOEMÍ TORREANI: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

3- SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

4- J.A ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

5- H & B TRADING S.A.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Sin otro particular…" Atte. Fdo. C.P. Marina Roa.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 16 de noviembre de 2022, emite su dictamen que se transcribe:

"…El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°889/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, por la cual la Excma. Señora Decana de la institución autorizo a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites pertinentes para la creación e inclusión en el Programa Anual de Contrataciones para el llamado de "Adquisición de Banderas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA" y autorizo a realizar los trámites administrativos que corresponden a efectos de dar inicio al llamado conforme a las disposiciones legales vigentes. ----------

PROCEDIMIENTO:

Obra, nota U.O.C N°0282/22 llamado N° 0021/22 de fecha 17 de octubre por la cual se remite el detalle de la contratación a ser realizada por la institución, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de Decreto 2992/2019, asimismo obra el Pliego de Bases y Condiciones y las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas. ----------

Que, en fecha 15 de noviembre de 2022, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: CREACIONES CHE PO'A, AM PUBLICIDAD, SECURITY SYSTEMS PARAGUAY, J.A. ARTES, H&B TRADING S.A., El Coordinador de UOC – Lic. Edgar Cardozo hace constar en acta que la firma CREACIONES CHE PO'A no cotiza el ítem 5 y 6. ----------

Que, por memorándum N°52 de fecha 15/11/2022 suscripto por la C.P. Marina Roa, jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, manifiesta que las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites de presente llamado, teniendo presente la observación realizada en el acto de apertura. ----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

MEJOR OFERTA ECONÓMICA: CREACIONES CHE PO'A

- Presenta la menor oferta por el precio total de Gs.9.550.000. -

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- El Comité de Evaluación de Ofertas observa que en su presentación de planilla de precios la firma no cotiza el ítem N° 5 y 6; lo mismo se observó en el Acta de Apertura por el Coordinador de la Unidad Operativa de la institución.

La forma de adjudicación del presente llamado es "POR EL TOTAL"; por tanto, la oferta presentada por CREACIONES CHE PO'A no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución. Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°2992/19, Art. 60 que refiere "…La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones…" "…Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta…". Se procede a analizar la segunda mejor oferta presentada por la firma AM PUBLICIDAD DE EDITH NOEMÍ TORREANI.

RESOLUCIÓN N°1032/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2022 – ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

SEGUNDA OFERTA - AM PUBLICIDAD DE EDITH NOEMÍ TORREANI.

- Presenta su Oferta por el Precio Total de Gs.12.876.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
-Por Nota N° 45/2022 del Comité de Evaluación se solicitó al oferente la composición del precio ofertado en los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 teniendo en cuenta que sobrepasan el 25% por debajo, y el 15% por encima del precio referencial, así también la presentación de la Capacidad Financiera (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad), Declaración Jurada de Miembros de conformidad al pliego estándar, Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, Copia de Facturaciones, Certificado de Cumplimiento Tributario y Patente Comercial.

En fecha 18 de noviembre la firma remite la Patente Municipal, Declaración Jurada de Miembros, Certificado de Cumplimiento Tributario, pero no así los demás documentos solicitados. Hasta la fecha del presente dictamen el Comité de Evaluación no obtuvo respuesta a la solicitud. En cuanto a los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad la misma refiere que tiene movimientos desde el presente año porque estuvo ausente tres años. De lo referido precedentemente podemos verificar que la firma no tiene la Capacidad Financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones (2019-2020 y 2021).
Por tanto; la oferta presentada por la misma no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución. Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación" por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, se procede a analizar la tercera oferta presentada por la firma JA ARTES de Josué Gómez Abed.

TERCERA OFERTA - JA ARTES DE JOSUÉ GÓMEZ ABED

- Presenta su oferta por el total de Gs.15.928.000. -
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Ningún oferente presentó el Certificado de Origen Nacional para acogerse al beneficio. No se solicitó a la firma Security Systems S.A. el documento teniendo en cuenta que la oferta de J.A, aún con la recarga del 40%, continua mejor posicionada que Security al pertenecer a Ciudad del Este y en vista a que a su oferta le corresponde la recarga del 10% del Margen de Preferencia Local.
- Fija domicilio en Asunción; por tanto, no corresponde la recarga del Margen de Preferencia Local del 10% a su oferta.
-Se solicitó al oferente por Nota del Comité de Evaluación de Ofertas N°45/2022, de fecha 18 de noviembre, demostrar la experiencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales sobre provisión de banderas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 últimos años (2019-2020-2021). En fecha 21 de noviembre la firma JA ARTES remite los documentos solicitados.
- La oferta no supera el 15% por debajo, ni el 25 % por encima del precio referencial.
-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma JA ARTES de Josué Gómez Abed se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.
-Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 2992/19 – Artículos 63 y 65, el Comité concluye que la firma JA ARTES de Josué Gómez Abed cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs.15.928.000 IVA Incluido.

RESOLUCIÓN N°1032/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2022 – ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y C.S–UNA "	
OFERENTE	*JA ARTES de Josué Gómez Abed*
Oferta Total en el Acta de Apertura	*15.928.000.-*
Carta/ Oferta Firmada	*Cumple*
Cert. MIC de Servicio de Origen Nacional	*No aplica*
Margen de Preferencia Local	*Asunción*
25 % por debajo o 15 % por encima del referencial	*Cumple*
Garantía 5% DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA	*Cumple*
Prohibiciones de los incs a y b del Art. 40	*Cumple*
Declaración Jurada de Menores Res. DNCP 941/10	*Cumple*
Funcionarios Inscriptos en IPS (Debe estar al día)	*1 (al día)*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Al día*
Declaración Jurada de Miembros	*Cumple*
Ratios Liq. End y Rent - 2019/2020/2021	*Cumple*
Cont. Ejecutados y/o facturas de provisión de bienes según la planilla de la carta de invitación	*Cumple*
Impuesto a la renta, Cert. Cump, Trib o IVA al día	*Cumple*
C.I	*Cumple*
RUC	*Cumple*
Patente Comercial	*Cumple*
Constitución y Estatuto Social	*Cumple*
Poder Representante	*Cumple*
documentos.gov.py // Josué Gómez Abed C.I.: 2.059.524	*Cumple*
Observación del Acta de Apertura	*No*
Corrección Aritmética	*No*

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES (Promedio de los años 2019, 2020 y 2021)	*JA ARTES de Josué Gómez Abed*			
AÑOS	*2019*	*2020*	*2021*	*PROM.*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	*0,00*	*26,67*	*2,90*	*1,86*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	*0,04*	*0,04*	*0,04*	*0,04*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	*0,34*	*0,34*	*0,31*	*0,33*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica de la firma seleccionada se encuadra dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°21/2022 "Adquisición de Banderas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 420.081 – Adquisición de Artículos de Banderas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Total PAC 19.910.000. -

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 63° y 65° del Decreto 2992/19, que demuestra ser la oferta más económica y conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado, se concluye:

RECOMENDAR LA ADJUDICACION EN EL MARCO DEL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA J.A ARTES DE JOSÚE GÓMEZ ABED, POR EL MONTO TOTAL DE GS.15.928.000. - (GUARANIES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL). ----------

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen". ----------

Que, en fecha 21 de noviembre del 2022, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Dictamen del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicar a la firma "J.A ARTES DE JOSÚE GÓMEZ ABED" ----------

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03. -

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1032/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2022 – ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° - Adjudicar en el marco del llamado a Contratación Directa N°21/2022 "Adquisición de Banderas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", a la firma **"J.A ARTES DE JOSÚE GÓMEZ ABED"**, por el monto total de Gs.15.928.000. (Guaranies Quince Millones Novecientos Veintiocho Mil) IVA Incluido. ----------

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del llamado. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

PROF. ABG. JOAQUIN R. GARCETE
SECRETARIO DE LA FACULTAD

PROF. DRA. MIRYAM PEÑA CANDIA
DECANA